MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
PROGRAMA DE EVALUACIÓN CENSAL DE LOGROS ACADÉMICOS A ESTUDIANTES DE FINALES DE CICLO/NIVEL Y DE FACTORES ASOCIABLES AL APRENDIZAJE

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTASN° 04/2015

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS" ID N° 297.288

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los seis días del mes de octubre del año dos mil quince, se reúnen en el local de la Unidad Coordinadora de Programas MEC-BID los miembros del Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 25311/2015 por la Sra. Rosana Mabel Marcoré de Martínez, Directora de la Dirección de Evaluación de la Calidad Educativa, la Sra. Ruth Karina Paats Fernández, Asistente Técnico de la Dirección de Evaluación de la Calidad Educativa y el Sr. David Emanuel Duarte Duarte, Asistente Técnico de Contrataciones de la UCP MEC a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/15"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS" ID Nº 297.288,realizada en el marco del PROGRAMA DE EVALUACION CENSAL DE LOGROS ACADEMICOS A ESTUDIANTES DE FINALES DE CICLO/NIVEL Y DE FACTORES ASOCIABLES AL APRENDIZAJE.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el Art. 61 del decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. ANTECEDENTES:

Por Resolución Nº 22.457/2015 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS" ID Nº 297.288 previsto en el PAC del PROGRAMA DE EVALUACION CENSAL DE LOGROS ACADEMICOS A ESTUDIANTES DE FINALES DE CICLO/NIVEL Y DE FACTORES ASOCIABLES AL APRENDIZAJE.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a Gs.176.068.000, para el ejercicio fiscal 2015; del Programa 3-1-0-6 "PROGRAMA DE EVALUACION CENSAL DE LOGROS ACADEMICOS A ESTUDIANTES DE FINALES DE CICLO/NIVEL Y DE FACTORES ASOCIABLES AL APRENDIZAJE".

El rubro a afectar es el 280 "Otros Servicios en General", Fuente de Financiamiento 30.

3. FUERON INVITADAS A PRESENTAR OFERTA, LAS SIGUIENTES FIRMAS:

- TRIGALES S.A.
- CARTASSO CATERING S.R.L.
- PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.
- ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.

- CONFITERÍA EL MOLINO S.R.L.

4. PRESENTARON OFERTA, LAS SIGUIENTES FIRMAS:

- LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONÓMICOSde Graciela de Jesús Medina Cantero
- FERVA S.A.
- LAKMI S.A.

5. ACTO DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS:

En fecha 25 de setiembre de 2015, a las 10:00 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas, oportunidad en que se redactó la correspondiente Acta de Apertura.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El detalle de las ofertas presentadas se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONÓMICOS	1.811.000.-
FERVA S.A.	2.531.500.-
LAKMI S.A.	5.774.820.-

6. OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA:

El representante de la firma **LAKMI S.A.**deja constancia que la empresa FERVA S.A. no presenta Declaración Jurada de Vehículos, Certificado de Origen, Referencias de Clientes y Especificaciones Técnicas. Así mismo LAS HERMANAS no presenta Certificado de Origen.

Sobre estas observaciones se informa que llegado el momento y si corresponde se realizara el análisis detallado de las ofertas correspondiente a las firmas FERVA S.A. y LAS HERMANAS.

7. ANALISIS DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03, se procedió a verificar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, de los oferentes en competencia conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONÓMICOS	FERVA S.A.	LAKMI S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	Cumple	Cumple / SIPE	Cumple/SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	No Aplica	Cumple/SIPE	Cumple/SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	No Aplica	Cumple/SIPE	Cumple/SIPE

Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple/SIPE	Cumple/SIPE
Constancia del SIPE N°	1365597	1368234	1368397

Conforme al cuadro precedente, cabe destacar lo siguiente:

Los documentos sustanciales con las descripción Cumple/SIPE, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Todas las empresas cumplen con todos los requisitos de carácter sustancial, razón por la cual sus respectivas ofertas se encuentran calificadas para pasar a la siguiente etapa de análisis, consistente en la evaluación económica.

8. VERIFICACION ECONOMICA DE LAS OFERTAS.

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el decreto 5174/05, se ha procedido a la comparación y análisis de las ofertas presentadas, el detalle de las ofertas se encuentra en el siguiente **"CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presen-tación	LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONÓMICOS	FERVA S.A.	LAKMI S.A.
						Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados variados	Unidad	1	Evento	130.000	180.000	195.000
2	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces	Unidad	1	Evento	80.000	150.000	160.000
3	90101603-022	Provisión de Café Negro	Litro	1	Evento	20.000	40.000	16.500
4	90101603-015	Provisión de Leche	Litro	1	Evento	8.000	12.000	13.500
5	90101603-018	Provisión de Cocido	Litro	1	Evento	15.000	30.000	16.500
6	90101603-028	Provisión de Chipitas	Kilo	1	Evento	28.000	35.000	45.000
7	90101603-017	Provisión de Panificados (palitos)	Kilo	1	Evento	12.000	15.000	9.500
8	90101603-025	Provisión de Agua Mineral sin gas	Unidad	1	Evento	8.000	5.500	5.800
9	90101603-024	Provisión de Agua Mineral con gas	Unidad	1	Evento	8.000	5.500	5.800
10	90101603-008	Jugos Naturales	Litro	1	Evento	20.000	25.000	20.000
11	90151802-037	Provisión de Tazas con platillitos	Unidad	1	Evento	1.500	2.000	3.000
12	90151802-054	Provisión de Vasos plásticos	Unidad	1	Evento	12.000	10.000	220
13	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y Video	Unidad	1	Evento	500.000	200.000	990.000
14	90111603-001	Alquiler de Salón	Unidad	1	Evento	950.000	1.800.000	4.250.000
15	90151802-006	Provisión de sillas de plástico	Unidad	1	Evento	3.500	3.500	5.000
16	90151802-004	Provisión de Mantel	Unidad	1	Evento	15.000	18.000	39.000
					TOTAL	1.811.000	2.531.500	5.774.820

9. ANALISIS EN DETALLE

A continuación se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta más baja, conforme lo establece el **Art 61 "Método de Evaluación"** del Decreto 21.909/03, Reglamentaria de la Ley N° 2051/03 que en el punto 3 dice: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"* y el punto 4 que dice: *"En caso de no serlo, se procederá a rechazar la oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

Será analizada en detalle la oferta presentada por la firma oferente **LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONÓMICOS** de Graciela de Jesús Medina Cantero a fin de verificar si la misma cuenta con las capacidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

(a) Capacidad Legal

Con el objetivo de calificar la capacidad legal de la firma oferente **LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONÓMICOS** de Graciela de Jesús Medina Cantero, el Comité de Evaluación verificará las evidencias documentadas presentadas que demuestren su cumplimiento con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Sección VII Anexos 1 – Apartado C.

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES	LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONÓMICOS
C) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP. *	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No Cumple

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. B) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las

prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."
La convocante utilizo la base de datos del SINARH para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar lo siguiente:

La propietaria de la firma unipersonal **LAS HERMANAS SEVICIOS GASTRONÓMICOS,** Sra. Graciela de Jesús Medina Cantero no registra datos dentro de la base de datos de SINARH.

La convocante deja constancia que al verificar los documentos legales de la firma **LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONÓMICOS** de Graciela de Jesús Medina Cantero constató que la misma presenta junto con su oferta la Constancia del SIPE Nº 1365597; la cual no coincide con el contenido de la Constancia SIPE Nº 1365597 emitida por el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

La convocante, a través de la UOC, al tener conocimiento de la adulteración procedió a comunicar dicha circunstancia a la DNCP según Nota UCP Nº 388/2015, de fecha 01 octubre de 2015 (Expediente Nº 10395/2015), dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 3726/14 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ORAGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)" Artículo 27 que reza: "De constatarse que fueron adulterado los datos consignados en la constancia expedida por el SIPE, el Proveedor será pasible de las sanciones previstas en el Artículo 72 de la Ley Nº 2.051/03, independientemente de las responsabilidades penales y civiles que se pudieran generar. El funcionario que tenga conocimiento de la adulteración deberá comunicar dicha circunstancia a la DNCP a los efectos de iniciar el procedimiento de sumario correspondiente...".

En base a lo expuesto, y a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Cláusula A. Punto 3.1 que reza: "Se exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto."; así como lo establecido en el Punto 3.2 que reza: "Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:
a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o;...", así mismo el Punto 3.2 establece: "...Fraude y corrupción comprenden actos como: ...ii. cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación; este Comité de Evaluación decide DESCALIFICAR la oferta presentada por la firma oferente **LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONÓMICOS** de Graciela de Jesús Medina Canteroy continuar la evaluación con la siguiente oferta más baja en precio.
Considerando lo mencionado anteriormente, y amparado en lo establecido en el Art. 61 inc. 3 y 4 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación analizará en detalle la oferta presentada por la firma oferente **FERVA S.A.** a fin de verificar si la misma cuenta con las capacidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

(a) Capacidad Legal

Con el objetivo de calificar la capacidad legal de la firma oferente **FERVA S.A.**, el Comité de Evaluación verificará las evidencias documentadas presentadas que demuestren su cumplimiento con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Sección VII Anexos 1 – Apartado D.

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES	FERVA S.A.
D) Documentos legales. Oferentes Jurídicas. Personas Jurídicas.	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple/SIPE

Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple/SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple/SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple/SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple/SIPE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple/SIPE

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. B) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."

La convocante utilizo la base de datos del SINARH para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar lo siguiente:

Los representantes como así también los miembros de la sociedad que constan en el Acta de Constitución y Acta de Asamblea General Extraordinario de Accionistas Nº 001 de fecha 07 de agosto de 2015 de la firma **LAKMI S.A.** no registran datos dentro de la base del SINARH.

En base al análisis realizado, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **FERVA S.A.** cuenta con la capacidad legal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

(b) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera de la firma oferente **FERVA S.A.,** el Comité de Evaluación considerará los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2012, 2013, 2014), no deberá ser negativo

El Comité de Evaluación en base a los balances de los años 2012, 2013 y 2014 procede a realizar el cálculo de los índices de ratios, cuyos detalles se observan en el siguiente cuadro:

CUADRO DE CALCULO DE RATIOS

FERVA S.A.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
	2.012	2.013	2.014	Suma	Promedio
Activo Corriente	304.638.660	1.017.845.072	1.063.309.038	3,69	1,23
Pasivo Corriente	0	907.730.803	414.711.761		
Ratio de Liquidez	0,00	1,12	2,56		
ENDEUDAMIENTO					
	2.012	2.013	2.014	Suma	Promedio
Pasivo Total	0	907.730.803	975.065.489	1,16	0,39
Activo Total	583.200.305	1.542.403.733	1.706.163.138		
Ratio de Endeudamiento	0,00	0,59	0,57		
RENTABILIDAD					
	2.012	2.013	2.014	Suma	Promedio
Utilidad después del Impuesto	-76.796.895	38.972.475	66.407.829	0,04	0,01
Capital	660.000.000	660.000.000	660.000.000		
Ratio de Rentabilidad	-0,12	0,06	0,10		

En base al resultado del cálculo de los índices de ratios, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **FERVA S.A.**cuenta con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

(c) Experiencia y Capacidad Técnica:

Se deja constancia que en fecha 02 de octubre de 2015, por Nota UOC Nº 391/2015, se ha solicitado la presentación de los documentos formales y no sustanciales no presentados con su oferta a la firma **FERVA S.A.:**

- ✓ Referencias satisfactorias por medio de notas debidamente identificadas de clientes (Nombre de la empresa, aclaración del firmante, dirección, teléfono), como mínimo 3 (tres), de Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales y cualquier otro dato que el Oferente pudiera considerar de interés.
- ✓ Currículum de la empresa, indicando la antigüedad en el ramo, infraestructura técnica, operativa y capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma, además de lista de clientes (Instituciones del Estado o Empresas Privadas) y cualquier otro dato que se pudiera considerar de interés.
- ✓ Declaración Jurada de contar con la capacidad instalada para ejecutar el contrato (personal calificado en el rubro de alimento, instalaciones propias, higiénicas, salubres, movilidad propia y adecuada para el traslado de alimentos en forma segura, higiénica y fresca, para el consumo sin cortes en la cadena de frío (vehículo refrigerado) para el servicio requerido en las bases del presente llamado.
- ✓ Declaración jurada describiendo los tipos de vehículos (refrigerados) que disponen para sus servicios, con fotografías de los mismos, además se deberán adjuntar título de propiedad, habilitación y/o cedula verde de los mismos.
- ✓ Especificaciones técnicas suscritas en todas las hojas conforme el formulario establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en señal de conformidad con los mismos.

Se deja constancia que la empresa **FERVA S.A.** presento la documentación solicitada dentro del plazo requerido.

Con el objetivo de calificar la experiencia y la capacidad técnica de la firma oferente **FERVA S.A.** el Comité de Evaluación verificará las evidencias documentadas presentadas que demuestren su cumplimiento con los requisitos de experiencia y capacidad técnica establecidos en las Bases y Condiciones y deja constancia que:

1. **Experiencia:**

EXPERIENCIA	FERVA S.A.
Se deberá demostrar una Antigüedad mínima de 5 (cinco) años de experiencia en el rubro de gastronomía (Escritura de Constitución de la sociedad, Estatutos, RUC).	No Cumple
Referencias satisfactorias por medio de notas debidamente identificadas de clientes (Nombre de la empresa, aclaración del firmante, dirección, teléfono), como mínimo 3 (tres), de Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales y cualquier otro dato que el Oferente pudiera considerar de interés.	Cumple
Currículum de la empresa, indicando la antigüedad en el ramo, infraestructura técnica, operativa y capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma, además de lista de clientes (Instituciones del Estado o Empresas Privadas) y cualquier otro dato que se pudiera considerar de interés.	Cumple
Contratos y/o facturaciones anteriores con instituciones públicas o privadas con sus respectivas recepciones finales satisfactorios de servicios de ceremonial y gastronómico, en total de la sumatoria como mínimo de los últimos tres (3) años (2012 - 2013 y 2014) equivalentes al 50% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. (Se aclara que los contratos no deben ser necesariamente de los 3 años, pudiendo inclusive presentar 3 contratos de un solo año, siempre que este corresponda a uno de los siguientes años 2012, 2013 o 2014.	Cumple

2. **Capacidad Técnica:**

CAPACIDAD TÉCNICA	FERVA S.A.
Declaración Jurada de contar con la capacidad instalada para ejecutar el contrato (personal calificado en el rubro de alimento, instalaciones propias, higiénicas, salubres, movilidad propia y adecuada para el traslado de alimentos en forma segura, higiénica y fresca, para el consumo sin cortes en la cadena de frío (vehículo refrigerado) para el servicio requerido en las bases del presente llamado.	Cumple
Declaración jurada describiendo los tipos de vehículos (refrigerados) que disponen para sus servicios, con fotografías de los mismos, además se deberán adjuntar título de propiedad, habilitación y/o cedula verde de los mismos.	Cumple
Certificado de Registro Elaborador de Alimentos vigente emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) de los locales elaboradores de alimentos.	Cumple
Deberá presentar las especificaciones técnicas suscritas en todas las hojas conforme el formulario establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en señal de conformidad con los mismos.	Cumple

Se deja constancia que la firma oferente **FERVA S.A.** no cumple con la antigüedad mínima de 5 (cinco) años de experiencia en el rubro de gastronomía, lo cual fue comprobado a través del RUC y de la Escritura de Constitución de la sociedad; en la misma se constata que la fecha de constitución de sociedad de **FERVA S.A.** es el 23 de marzo de 2012.

En base a todo lo expuesto el Comité de Evaluación, amparado en lo dispuesto en el Art. 60 inc. 5 y el Art. 61 inc. 3 y 4 del Decreto N° 21909/03, decide RECHAZAR la oferta presentada por la firma oferente **FERVA S.A.**, por no cumplir satisfactoriamente con todos los requerimientos en cuanto a experiencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; y continuar la evaluación con la siguiente oferta más baja en precio.

Considerando lo mencionado anteriormente, el Comité de Evaluación analizará en detalle la oferta presentada por la firma oferente **LAKMI S.A.** a fin de verificar si la misma cuenta con las capacidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

(a) Capacidad Legal

Con el objetivo de calificar la capacidad legal de la firma oferente **LAKMI S.A.**, el Comité de Evaluación verificará las evidencias documentadas presentadas que demuestren su cumplimiento con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Sección VII Anexos 1 – Apartado D.

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES	LAKMI S.A.
D) Documentos legales. Oferentes Jurídicas. Personas Jurídicas.	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple/SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple/SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple/SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple/SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple/SIPE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple/SIPE

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. B) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."

La convocante utilizo la base de datos del SINARH para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar lo siguiente:

Los representantes como así también los miembros de la sociedad que constan en el Acta de Constitución de la firma **LAKMI S.A.** no registran datos dentro de la base del SINARH.

En base al análisis realizado, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **LAKMI S.A.**cuenta con la capacidad legal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

(b) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera de la firma oferente **LAKMI S.A.**, el Comité de Evaluación considerará los siguientes índices:

b. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2012, 2013, 2014), no deberá ser negativo

El Comité de Evaluación en base a los balances de los años 2012, 2013 y 2014 procede a realizar el cálculo de los índices de ratios, cuyos detalles se observan en el siguiente cuadro:

CUADRO DE CALCULO DE RATIOS

LAKMI S.A.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
	2.012	2.013	2.014	Suma	Promedio
Activo Corriente	498.864.166	430.752.080	2.673.935.568	37,48	12,49
Pasivo Corriente	52.726.100	45.185.630	144.612.471		
Ratio de Liquidez	9,46	9,53	18,49		
ENDEUDAMIENTO					
	2.012	2.013	2.014	Suma	Promedio
Pasivo Total	202.726.100	45.185.630	2.418.458.597	0,86	0,29
Activo Total	1.253.637.582	1.182.062.483	3.647.127.790		
Ratio de Endeudamiento	0,16	0,04	0,66		
RENTABILIDAD					
	2.012	2.013	2.014	Suma	Promedio
Utilidad después del Impuesto	12.556.162	51.698.673	52.276.645	0,12	0,04
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000		
Ratio de Rentabilidad	0,01	0,05	0,05		

En base al resultado del cálculo de los índices de ratios, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **LAKMI S.A.**cuenta con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

(c) Experiencia y Capacidad Técnica:

Con el objetivo de calificar la experiencia y la capacidad técnica de la firma oferente **LAKMI S.A.** el Comité de Evaluación verificará las evidencias documentadas presentadas que demuestren su cumplimiento con los requisitos de experiencia y capacidad técnica establecidos en las Bases y Condiciones y deja constancia que:

1. Experiencia:

EXPERIENCIA	LAKMI S.A.
Se deberá demostrar una Antigüedad mínima de 5 (cinco) años de experiencia en el rubro de gastronomía (Escritura de Constitución de la sociedad, Estatutos, RUC).	Cumple
Referencias satisfactorias por medio de notas debidamente identificadas de clientes (Nombre de la empresa, aclaración del firmante, dirección, teléfono), como mínimo 3 (tres), de Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales y cualquier otro dato que el Oferente pudiera considerar de interés.	Cumple
Currículum de la empresa, indicando la antigüedad en el ramo, infraestructura técnica,	Cumple

operativa y capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma, además de lista de clientes (Instituciones del Estado o Empresas Privadas) y cualquier otro dato que se pudiera considerar de interés.	
Contratos y/o facturaciones anteriores con instituciones públicas o privadas con sus respectivas recepciones finales satisfactorios de servicios de ceremonial y gastronómico, en total de la sumatoria como mínimo de los últimos tres (3) años (2012 - 2013 y 2014) equivalentes al 50% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. (Se aclara que los contratos no deben ser necesariamente de los 3 años, pudiendo inclusive presentar 3 contratos de un solo año, siempre que este corresponda a uno de los siguientes años 2012, 2013 o 2014.	Cumple

2. **Capacidad Técnica:**

CAPACIDAD TÉCNICA	LAKMI S.A.
Declaración Jurada de contar con la capacidad instalada para ejecutar el contrato (personal calificado en el rubro de alimento, instalaciones propias, higiénicas, salubres, movilidad propia y adecuada para el traslado de alimentos en forma segura, higiénica y fresca, para el consumo sin cortes en la cadena de frío (vehículo refrigerado) para el servicio requerido en las bases del presente llamado.	Cumple
Declaración jurada describiendo los tipos de vehículos (refrigerados) que disponen para sus servicios, con fotografías de los mismos, además se deberán adjuntar título de propiedad, habilitación y/o cedula verde de los mismos.	Cumple
Certificado de Registro Elaborador de Alimentos vigente emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) de los locales elaboradores de alimentos.	Cumple
Deberá presentar las especificaciones técnicas suscritas en todas las hojas conforme el formulario establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en señal de conformidad con los mismos.	Cumple

En base al análisis realizado, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **LAKMI S.A.**cuenta con la experiencia y capacidad técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

En base a lo analizado en cuanto a capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **LAKMI S.A.** CUMPLE con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

10. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Atendiendo que la firma oferente **LAKMI S.A.,** cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA:**

1.- ADJUDICAR el llamado LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS", a la firma **LAKMI S.A.**, por un monto mínimo a contratar de Gs. 88.034.000 (Guaraníes ochenta y ocho millones treinta y cuatro mil) y por un monto máximo a contratar de Gs. 176.068.000 (Guaraníes ciento setenta y seis millones sesenta y ocho mil), según se detalla en el siguiente **"CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS";**

				LAKMI S.A.		
N° Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario**
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados variados	Unidad	1	Evento	195.000
2	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces	Unidad	1	Evento	160.000
3	90101603-022	Provisión de Café Negro	Litro	1	Evento	16.500
4	90101603-015	Provisión de Leche	Litro	1	Evento	13.500
5	90101603-018	Provisión de Cocido	Litro	1	Evento	16.500
6	90101603-028	Provisión de Chipitas	Kilo	1	Evento	45.000
7	90101603-017	Provisión de Panificados (palitos)	Kilo	1	Evento	9.500
8	90101603-025	Provisión de Agua Mineral sin gas	Unidad	1	Evento	5.800
9	90101603-024	Provisión de Agua Mineral con gas	Unidad	1	Evento	5.800
10	90101603-008	Jugos Naturales	Litro	1	Evento	20.000
11	90151802-037	Provisión de Tazas con platillitos	Unidad	1	Evento	3.000
12	90151802-054	Provisión de Vasos plásticos	Unidad	1	Evento	220
13	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y Video	Unidad	1	Evento	990.000
14	90111603-001	Alquiler de Salón	Unidad	1	Evento	4.250.000
15	90151802-006	Provisión de sillas de plástico	Unidad	1	Evento	5.000
16	90151802-004	Provisión de Mantel	Unidad	1	Evento	39.000
					TOTAL	**5.774.820**
Monto Total Mínimo Adjudicado: Gs. 88.034.000 (Guaraníes Ochenta y ocho millones treinta y cuatro mil).						
Monto Total Máximo Adjudicado: Gs. 176.068.000 (Guaraníes ciento setenta y seis millones sesenta y ocho mil).						

2.- COMUNICAR,a la Señora Ministra el resultado del presente informe.

Es nuestro Informe.

Rosana Marcoré
Directora de Evaluación de la Calidad Educativa
MEC

Ruth Poats
Asistente Técnico Evaluación de la Calidad Educativa
MEC

David Duarte
Asistente Técnico de Contrataciones
UCP/MEC